

Información y cláusulas contractuales específicas de los estándares de producción agrícola

El siguiente documento detalla las cláusulas específicas que dictan los propietarios de los protocolos de certificación que cubren estos alcances.

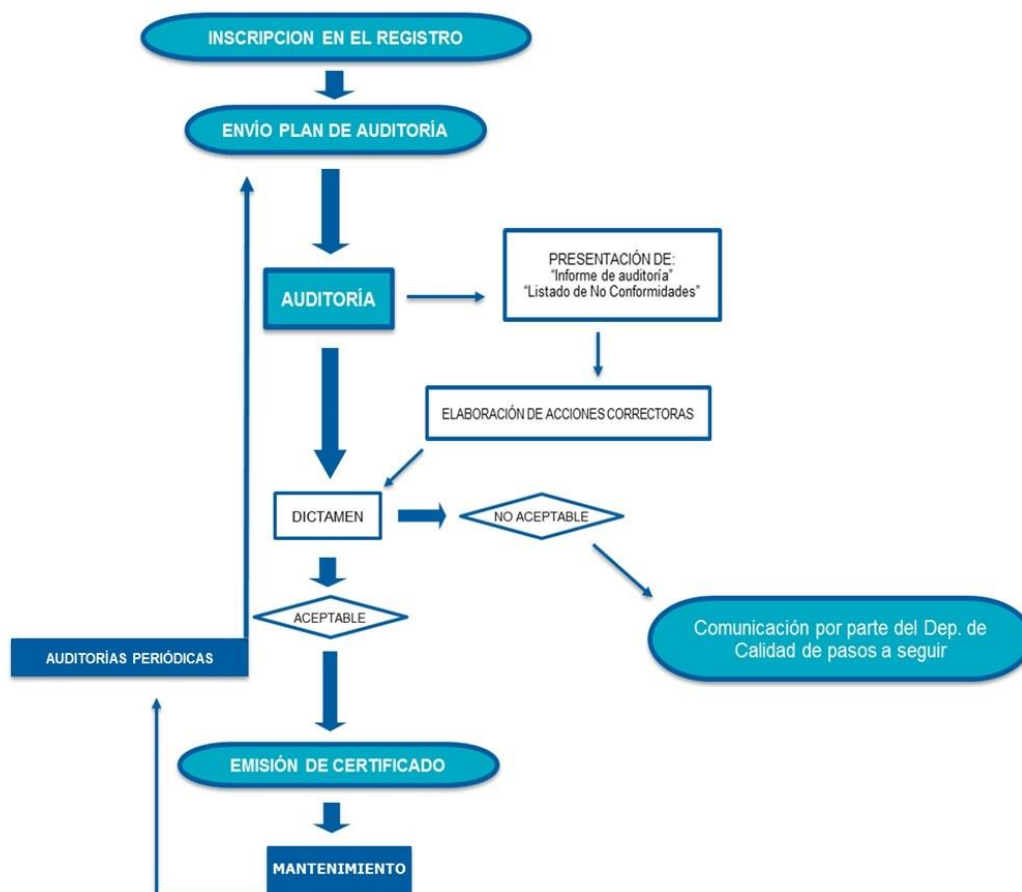
Así mismo, este documento junto con el contrato, la solicitud de información y el acuerdo de sublicencia (versión 6) conforman el acuerdo de certificación con KIWA, entre el operador y Kiwa España S.L.U., con CIF B82944547, y dirección fiscal en C/ Serpis, 66, 46022 de València, en adelante Kiwa España, constituyendo a efectos contractuales un único documento.

A continuación, detallamos el funcionamiento general en los procesos de certificación de los protocolos de campo, pasando posteriormente a detallar cada uno de los protocolos y sus especificaciones.

PROCESO GENERAL DE CERTIFICACIÓN NORMAS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA

Para consultar actividades acreditadas visite la web www.enac.es

Flujograma del proceso de certificación para normas de Campo



1. PROCESO DE CERTIFICACIÓN

Inscripción del productor.

Tras la firma de contrato, Kiwa España procederá al registro del productor y de sus productos en el registro de GLOBALG.A.P. y se confirmará en el plazo de veintiocho días naturales. Así mismo, el contrato de sub-licencia y certificación (en su versión vigente) se da por firmado al estar incluido en el contrato del productor con kiwa. Es responsabilidad del cliente garantizar que el productor o productores no disponen de un número de GLOBALG.A.P. (GGN por sus siglas en inglés) otorgado anteriormente, en cuyo caso deberá indicar a Kiwa España el GGN correcto. Si esta información no se proporciona adecuadamente, cualquier posible sanción por parte de la secretaría por duplicidad de registro será trasladada al cliente. El solicitante puede consultar los derechos de acceso a sus datos descargando de la web de GLOBALG.A.P. <https://www.globalgap.org/es/documents/> el documento “data access rules” en su versión vigente.

Es responsabilidad del cliente garantizar que el productor o productores no disponen de un GGN otorgado anteriormente, en cuyo caso deberá indicar a Kiwa España el GGN correcto. Si esta información no se proporciona adecuadamente, cualquier posible sanción por parte de la Secretaría por duplicidad de registro será trasladada al cliente.

Si una organización necesita un número de identificación para otros contextos o para aplicaciones adicionales, dicha organización debe solicitar su propio GLN y comunicar este número a GLOBALG.A.P., quien deberá por su parte registrar a la organización bajo su propio número y reemplazar en los sistemas TI GLOBALG.A.P. el número de identificación GLOBALG.A.P. que dicha empresa tenía asignado anteriormente

Planificación de la auditoría

Kiwa España o a través de su oficina local realizará la designación del auditor que mejor se adecue a las características de su empresa. Se procederá a la comunicación con la empresa para fijar fecha de auditoría. Asimismo, se demandará a la empresa la información necesaria para la adecuada preparación de esta, se confirmará la auditoría y auditor mediante el envío de una comunicación de auditoría por parte de Kiwa España y por último el auditor procederá al envío del plan de auditoría.

La duración de la auditoría de certificación dependerá del alcance de la misma, y se estimará a través de las indicaciones sobre cálculos de tiempos proporcionadas por las distintas normas. Además, se necesitará tiempo adicional para preparación de la auditoría y para la redacción del informe final de auditoría.

Auditorías

La auditoría in situ consta de las siguientes etapas: reunión inicial o de apertura, revisión documental, prueba de trazabilidad, inspección de las instalaciones de producción, revisión de las inspecciones de las instalaciones de producción, revisión final de los hallazgos encontrados por el auditor y reunión de cierre. La auditoría comenzará con una reunión inicial del equipo auditor y los representantes de la empresa, y terminará con la reunión final.

En la reunión inicial, tendrán lugar las presentaciones del equipo auditor y de los representantes de la empresa y se expondrá la metodología que se seguirá durante la auditoría. La Dirección de la empresa, o en su defecto la persona designada como representante de la misma, estará disponible durante la realización de la auditoría y asistirá a la reunión inicial y final.

Durante el desarrollo de la auditoría se inspeccionará la documentación (registros existentes), las instalaciones, el proceso de elaboración, las materias primas y los productos finales. Se realizará una prueba de trazabilidad, incluyendo una auditoría vertical de los registros de producción asociados. Por lo general, el 50% de la auditoría se dedicará a auditar instalaciones de producción y del

emplazamiento, a entrevistar al personal, a observar procesos y a revisar la documentación en áreas de producción con el personal relevante.

En la reunión final, el equipo auditor expondrá ante los representantes del solicitante las conclusiones de la auditoría y su resultado. Informará sobre los plazos estipulados para el cierre de las no conformidades y/o desviaciones y sobre el proceso de certificación en función del esquema certificado.

Presentación del “informe de auditoría” y “listado de no conformidades”
Tras la auditoría se procede a realizar una reunión final en la que se comentan las conclusiones de la misma y cuáles son las no conformidades/desviaciones que deben ser corregidas (si es que existen). En función del número de no conformidades detectadas, el operador alcanzará un nivel de certificación descrito en cada norma.

En el caso de que el solicitante no esté de acuerdo con el dictamen del auditor o con alguna no conformidad/desviación en concreto, el solicitante tiene la potestad de recurrir el resultado de la auditoría, argumentando los motivos por los que está en desacuerdo. El recurso deberá presentarse por escrito a Kiwa España. Se realizará un estudio independiente de la reclamación por parte de personal técnico de Kiwa España y se comunicará la conclusión al solicitante. El proceso de quejas se describe con detalle en el procedimiento interno PC-05, que podrá solicitar a nuestro Departamento de Calidad.

Elaboración de acciones correctoras y verificación

Tras la presentación de las no conformidades/desviaciones detectadas, el solicitante debe preparar y presentar las acciones correctoras siguiendo lo establecido en cada norma. Las acciones correctoras serán enviadas a Kiwa España en castellano o en francés o en portugués o en inglés, tal y como establecen las normas de certificación. La entidad verificará la implantación de las acciones correctoras basada en evidencias objetivas. Si trascurrido el plazo establecido no ha recibido respuesta del solicitante en relación a todas las no conformidades detectadas, informará por escrito al solicitante sobre cómo, en su caso, continuará el proceso de certificación.

Dictamen

Los expedientes finalizados por los auditores se evaluarán en el comité de certificación interno, y su decisión se producirá tras un estudio exhaustivo del proceso de auditoría para cada expediente. Si la evaluación es satisfactoria, se procederá a la emisión del certificado. En caso de que la evaluación muestre alguna deficiencia Kiwa España comunicará con el responsable de la empresa auditada la causa de la misma para reiniciar el proceso de certificación y, si es necesario, programar una nueva auditoría de certificación. El nivel se relacionará con el número y tipo de no conformidades surgidas durante la evaluación.

En caso de que la resolución por parte del comité interno de certificación sea negativa y el solicitante no esté de acuerdo con el dictamen, podrá comunicar su disconformidad a la entidad. Kiwa España facilitará el registro de apelación al interesado para que se inicie el proceso. El proceso de apelaciones se describe con detalle en el procedimiento interno PC-05, que podrá solicitar a nuestro Departamento de Calidad.

Certificado

El certificado se concederá según las exigencias de cada norma.

2. MANTENIMIENTO

La frecuencia de evaluación vendrá marcada por cada norma, tal y como se indica a continuación en el apartado de requisitos específicos. Es responsabilidad de la empresa certificada el mantenimiento de su certificación. La fecha de las evaluaciones posteriores se fijará respecto a la fecha de caducidad de certificado.

3. COMUNICACIONES CON LA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN (KIWA ESPAÑA)

Ante cualquier cambio en las circunstancias de la empresa que pueda afectar a la validez de la certificación, esta deberá notificarlo inmediatamente al organismo de certificación. Estas circunstancias podrán incluir:

- acciones legales con respecto a la seguridad o legalidad del producto, o que afecten significativamente a la operación del establecimiento.
- una acción ejecutiva por parte de las autoridades en relación con la seguridad o legalidad del producto (por ejemplo, un aviso de sanción),
- una recuperación de productos desde la última auditoría, cualquier incidente significativo para la seguridad alimentaria pública, o cualquier no conformidad significativa con respecto a la normativa de seguridad alimentaria.
- daños significativos en el establecimiento (por ejemplo, desastres naturales como inundaciones o incendios),
- cambio de propiedad,
- cualquier cambio significativo en las operaciones o en el alcance.

Kiwa España dará a su vez los pasos oportunos para valorar la situación y cualquier consecuencia para la certificación, y adoptará las medidas oportunas. La empresa deberá facilitar a Kiwa España o la oficina local la información que solicite para poder evaluar los efectos para la validez del certificado vigente.

Para las comunicaciones referidas a estas situaciones por favor contacten a su oficina local correspondiente.

4. AUDITORÍAS EXTRAORDINARIAS

En el caso de no superarse la auditoría, se deberá realizar una nueva auditoría completa con las mismas jornadas estimadas y se facturará a razón del mismo importe indicado.

5. PRÓRROGA DE LA VALIDEZ DEL CERTIFICADO

La validez de un certificado puede prorrogarse más allá de los 12 meses habituales por un período máximo de 4 meses, pero solo si existe una razón válida, que además se debe registrar. Solo se considerarán válidas las siguientes razones para esquemas GFS:

- KIWA desea programar la auditoría en el sitio después de que el certificado ha caducado para observar cierta parte del proceso de producción, porque no ha visto esa parte en la auditoría previa realizada por KIWA, porque se considera un proceso de alto riesgo en cuanto a la inocuidad del producto, o bien porque contiene un nuevo producto o proceso agregado.
- KIWA necesita prorrogar algunos certificados porque hay limitaciones en los recursos.
- KIWA no pudo realizar la auditoría en el sitio o el productor no pudo recibir la auditoría por parte de KIWA a causa de circunstancias que se escapan de su control (de fuerza mayor) (p. ej., desastre natural, inestabilidad política de la región, epidemia, no disponibilidad del productor debido a razones médicas).

Para ello, KIWA debe disponer de registro firmado por el operador, así como un acuerdo de certificación firmado para la siguiente certificación antes de que se conceda una prórroga.

Nota: Si KIWA o el productor quieren prorrogar la validez de un certificado, KIWA debe contar con una confirmación por escrito del productor para la prórroga y comunicar claramente que esta acción significa que no se puede cambiar de OC para el próximo certificado.

Una vez iniciada la prórroga, el productor debe abonar la totalidad de la tarifa de participación del sistema GLOBALG.A.P. del siguiente certificado, a KIWA, que emitió el certificado actualmente

válido.

El productor debe ser re-auditado durante el período de prórroga.

El productor no puede cambiar de OC para el certificado posterior al que se le concedió la prórroga.

- a) Si la auditoría realizada por el OC se llevó a cabo durante el período de prórroga de la validez del certificado (prórroga por parte del OC saliente) y el OC aceptante no solicitó la terminación por parte del OC saliente antes de la auditoría realizada por el OC aceptante, entonces el productor no debe cambiar de OC y debe permanecer con el OC saliente durante los siguientes 12 meses posteriores a la fecha de validez original del certificado.
- b) Solo se concede una excepción a lo establecido en el punto a) si el OC saliente solicita explícitamente la terminación de la prórroga y autoriza a la secretaría GLOBALG.A.P. a transferir el número de identificación GLOBALG.A.P. único al OC aceptante. La secretaría GLOBALG.A.P. solo procesará las solicitudes de transferencia si provienen del OC saliente que prorrogó la validez del certificado. La decisión de liberar a un cliente en virtud de un acuerdo válido corresponde exclusivamente al OC saliente.
- c) Si se concede la transferencia, la validez del certificado emitido por el OC aceptante debe ser de 12 meses menos el período de prórroga concedido por el OC saliente. El OC aceptante debe solicitar al OC saliente o al productor el certificado anterior para conocer la fecha de validez original.

Si el certificado ha vencido hace más de 12 meses, KIWA debe aplicar las reglas correspondientes a una auditoría inicial.

Si un certificado que no ha sido prorrogado ni re-aceptado caduca y la inspección posterior (realizada por el mismo OC) se va a llevar a cabo antes de transcurridos los 12 meses siguientes a la fecha de vencimiento, se debería iniciar un nuevo ciclo de certificación. Estableciendo la misma fecha de “válido hasta”, se puede restablecer el ciclo anterior. El ciclo permanece igual si hubo una prórroga del certificado

Si se aplica una suspensión al certificado y no se realiza la auditoría de renovación dentro de los 12 meses posteriores a la pronunciación de la suspensión, el certificado será cancelado. Esto significa que el productor no podrá ser auditado/certificado por al menos 12 meses.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN GLOBALG.A.P. IFA

En caso de que no se cumplan las condiciones previas para que se pueda realizar la auditoría o que el Cliente desee cancelar, aplazar o reprogramar el inicio o la continuación de la prestación de los Servicios o una parte de estos, deberá informar de ello por escrito a KIWA ESPAÑA o a su oficina local de KIWA con un plazo mínimo de treinta (30) días en caso de aplazamiento o reprogramación y de tres (3) meses en caso de cancelación.

Los casos previstos anteriormente autorizarán en todos los casos a KIWA ESPAÑA SL a reclamar el pago íntegro de los Servicios prestados y de cualquier coste en el que haya incurrido hasta la fecha de cancelación, aplazamiento o reprogramación presentando una factura por dichos conceptos.

Informe de auditoría y presentación de acciones correctivas

El plazo para resolver los incumplimientos detectados es de veintiocho días en caso de auditorías de renovación, y de hasta tres meses en caso de auditorías de certificación iniciales. Si el envío de las acciones correctoras no se realiza en el plazo establecido, se procederá a la suspensión de la certificación durante el plazo que el comité de certificación de Kiwa España estipule y, transcurrido este periodo, a la cancelación de acuerdo con los procedimientos de Kiwa España y al reglamento general en su versión en vigor.

Dictamen

La consecución del certificado será en función del resultado de la auditoría. La certificación se consigue cuando el resultado de la auditoría es de un 100% de los requisitos mayores y al menos un 95% de los requisitos menores, independientemente del porcentaje de puntos recomendados alcanzados.

En el caso de un grupo de productores, todos los productores auditados deberán llegar al 100% y 95% de cumplimiento de requisitos mayores y menores respectivamente, además de cumplir con la totalidad de los requisitos del sistema de gestión de la calidad.

Mantenimiento

En versión 6 Smart y GFS

Tanto en las auditorías del SGC y de la finca, el contenido de la auditoría realizada por el OC debe organizarse incluyendo todos los principios y criterios de la norma a certificar

En las Auditorías anuales de certificación/recertificación de grupos de productores/opción 1 multisitio con SGC, el tamaño mínimo de la muestra es la raíz cuadrada del número de los productores registrados por ámbito y tipo de producción (Para plantas: cultivo cubierto, producción en campo abierto o plantas perennes), KIWA puede, basándose en criterios justificados, aumentar el número total de miembros/sitios registrados muestreados

En v6 GFS debe seleccionarse aleatoriamente al menos el 25 % de la muestra de la raíz cuadrada del número real de miembros/sitios.

En general, la selección final y la comunicación al SGC de los miembros/sitios que se auditarán no debe exceder las 48 horas (dos días laborables) por miembro/sitio. Sin embargo, para al menos el 20 % de los miembros/sitios a auditar, la selección final de qué miembro/sitio se auditará no debe ser comunicada al SGC antes de las auditorías de la finca realizadas por el OC.

La selección debe apuntar a cubrir todos los miembros/sitios del grupo de productores/productor multisitio a lo largo de un período de 10 años. Además, la selección debe tener en cuenta los factores de riesgo, los nuevos productores y la selección aleatoria

Auditorías no anunciadas

Se realizarán auditorías no anunciadas para la opción 1, y en el Sistema de Gestión de Calidad en opción 1+SGC y opción 2.

Las auditorías no anunciadas se realizan de manera diferente dependiendo de la versión de la norma en que el productor esté certificado. Se diferencia entre:

- **Certificado en versión 6 Smart y GFS:**

Durante las auditorías posteriores realizadas por KIWA, se debe auditar de forma no anunciada a un mínimo del 10 % de todos los titulares de certificados de KIWA ESPAÑA. El cálculo del 10 % debe realizarse para cada ámbito y para cada norma cubierta por estos reglamentos generales (normas IFA v6 Smart, IFA v6 GFS).

La selección del 10 % debe tener en cuenta los números totales y también debe basarse en el posible riesgo y en factores como la ubicación geográfica, la legislación, el tipo de cultivo, el historial de cumplimiento, etc. y debe representar el 10 % de los certificados emitidos sin SGC incluido y con SGC incluido respectivamente.

La notificación de la auditoría no anunciada realizada por el OC no debe exceder las 48 horas (dos días laborables)). En el caso excepcional de que sea imposible que el titular del certificado acepte la fecha propuesta (por razones médicas u otras justificables), el titular del certificado tendrá una oportunidad más de ser informado de una auditoría no anunciada realizada por KIWA. Debe haber una evidencia objetiva de la justificación disponible (p. ej., un documento médico).

El productor recibirá otra notificación de 48 horas para una nueva auditoría no anunciada realizada. Si esa auditoría no puede llevarse a cabo, se emitirá una suspensión de todos los productos(o sea, una suspensión del certificado). La suspensión se levantará cuando se haya llevado a cabo la auditoría no anunciada realizada por el OC.

En el caso de versión 6 GFS el procedimiento es el mismo exceptuando la notificación previa 48 horas antes (dos días laborables)

Durante el registro, el titular del certificado puede indicar un máximo de 15 días en los que no estará disponible para una auditoría no anunciada.

Auditorías de seguimiento

Las inspecciones/auditorías de seguimiento son de aplicación en las opciones 2 y opciones 1 multisitio con SGC. Consisten en una segunda visita separada como mínimo treinta días, tras la evaluación inicial (auditoría de certificación) como tras la evaluación posterior (auditoría anual de mantenimiento de la certificación).

En el caso de productores que cultivan productos de alto riesgo, se tiene que auditar la totalidad de los productores a lo largo del ciclo de certificación. En caso de realizarse la auditoría de seguimiento se calculará el número de productores en base al número auditado en la auditoría de certificación. En este último caso, se tendrá en cuenta que el 20% de los productores se auditarán sin ningún tipo de comunicación previa.

En el caso de productores **certificados en versión 6 Smart y GFS**. Las auditorías de seguimiento realizadas por KIWA se deben llevar a cabo en un mínimo de la mitad de la raíz cuadrada del número real de miembros/sitios certificados.

En todos los casos, la selección final y la comunicación al SGC de los miembros/sitios que se auditarán no debe exceder normalmente las 48 horas (dos días laborables) por miembro/sitio.

En el caso de productores **certificados en versión 6 GFS** las auditorías de certificación/recertificación y las auditorías de seguimiento de la finca realizadas por KIWA deben llevarse a cabo en dos visitas separadas con al menos 30 días de diferencia entre una y otra. Si no hay muestreo (miembros/sitios clasificados como de alto riesgo), el KIWA puede decidir realizar todas las auditorías

de la finca en una o en dos visitas. En el caso de los grupos de productores/ productores multisitio con miembros / sitios clasificados como de alto riesgo y otros clasificados como de no alto riesgo, no es necesario realizar auditoría de seguimiento de la finca de los miembros/sitios de alto riesgo, ya que el 100 % de ellos deben auditarse durante la auditoría de certificación/recertificación. Debe haber auditorías de seguimiento de la finca realizadas por el OC para los miembros/sitios no clasificados como de alto riesgo, ya que no todos ellos son auditados durante la auditoría anual de certificación/recertificación. (Raíz cuadrada de productores no clasificados como de alto riesgo)

La selección final y la comunicación al SGC de los miembros/sitios que se auditarán no debe exceder las 48 horas (dos días laborables) por miembro/sitio. Sin embargo, para al menos el 20 % de los miembros/sitios a auditar, la selección final de qué miembros/ sitios se auditarán no debe ser comunicada al SGC antes de las auditorías de la finca realizadas por KIWA.

Módulo fuera del sitio de producción

Las inspecciones anunciadas de opciones 1, así como las auditorías anunciadas del SGC de opciones 2 o de opciones 1 con SGC, tanto auditorías iniciales como posteriores (para mantenimiento de la certificación), pueden dividirse en dos módulos: un módulo fuera del sitio de producción y un módulo en el sitio de producción. Kiwa España podrá ofrecer este tipo de evaluaciones divididas en dos módulos a sus clientes, una vez haya sido validada la metodología aplicada. El productor, en caso de querer acogerse a este tipo de módulo, deberá aceptar las condiciones marcadas por el reglamento general.

CLAUSULAS ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN GLOBALG.A.P. CADENA DE CUSTODIA

La Cadena de Custodia (CoC) de GLOBALG.A.P. permite a las partes interesadas de la cadena de suministro demostrar sistemas de gestión que protegen la segregación, identificación y trazabilidad de los productos procedentes de GLOBALG.A.P. De esta manera, los productos producidos de acuerdo con prácticas agrícolas seguras, social y ambientalmente responsables pueden conectarse con una declaración GLOBALG.A.P. al final de la cadena, lo que reduce los riesgos de integridad, brinda tranquilidad a los clientes y agrega valor a una marca en el mercado. En el caso de KIWA es aplicable a los productos procedentes de procesos productivos certificados según el Aseguramiento Integrado de Fincas (IFA)

Número de Cadena de Custodia

El número de la Cadena de Custodia (Número CoC) es una combinación del prefijo "CoC" seguido por un número de trece dígitos. El número CoC identifica la empresa registrada o certificada bajo la norma CoC que manipula, procesa, almacena o comercializa el producto certificado en la etapa posterior a la explotación.

Informe de auditoría y presentación de acciones correctivas

El plazo para resolver los incumplimientos detectados es de veintiocho días (plazo de la sanción de advertencia), en caso de auditorías de renovación, y de hasta tres meses en caso de auditorías de certificación iniciales. Si el envío de las acciones correctoras no se realiza en el plazo establecido, se procederá a la suspensión de la certificación durante el plazo estipulado por el Comité de Certificación de Kiwa España y, transcurrido este periodo, a la cancelación de acuerdo a los procedimientos de Kiwa España y al reglamento general en su versión en vigor.

Dictamen

En el caso de Cadena de Custodia la consecución del certificado será cuando se haya conseguido un 100% de los requisitos mayores de obligado cumplimiento.

Mantenimiento

Kiwa debe realizar mínimo una auditoria anual para verificar que siguen cumpliéndose los requisitos del check list.

Auditorías no anunciadas

Kiwa España realizará auditorías no anunciadas anualmente a un mínimo del 10% de todos los productores certificados. Se comunicará con una antelación de cuarenta y ocho horas máximo y se aceptará una modificación por motivos justificables. Además, se emitirá una advertencia por escrito. Si la auditoría no se puede realizar en el segundo intento, se aplicará una suspensión completa.

Certificación CoC a través de BRCGS/IFS

En el caso de BRCGS existe una tasa anual única de ciento ochenta euros (180 €) más el equivalente en euros de cincuenta libras esterlinas según la cotización del día. Para IFS existe una tasa anual única de doscientos cincuenta euros 250 € y 25 € por certificado.

CLAUSULAS ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN GRASP

Modulo GRASP en el sistema GLOBALG.A.P.

El Add-on GRASP, abreviatura de “GLOBALG.A.P. Risk Assessment on Social Practice” (evaluación de riesgos en la práctica social) es un módulo voluntario que trata aspectos sociales.

Sólo podrá certificarse en GRASP un productor que, a su vez, cuente con certificación en la norma de Aseguramiento Integrado de Fincas (IFA).

Lista de verificación de GRASP

La evaluación GRASP es válida únicamente cuando la lista de verificación GRASP completada se ha introducido en la base de datos de GLOBALG.A.P. y el productor tiene una certificación válida IFA. Durante la evaluación, los principios y criterios sirven como directrices. El procedimiento de evaluación sigue a los P&C de control listados en la lista de verificación GRASP como medios propuestos de evaluación. Cada P&C se valorará como Sí/No/No aplica y, de forma automática, la check list oficial de GRASP calculará un nivel de cumplimiento general.

Cierre de incumplimientos y carta de conformidad GRASP

Al final de la evaluación se informará por escrito y de manera exhaustiva a los solicitantes sobre los incumplimientos por punto de control en los que hubieran podido incurrir. El productor tendrá entonces veintiocho días (o menos si lo acuerdan el productor y Kiwa España) a partir de la fecha de la evaluación para rectificar con acciones correctivas antes de que los resultados de la evaluación final se introduzcan en la base de datos de GLOBALG.A.P. El envío de las acciones correctoras es obligatorio para el productor, para obtener los requisitos del nivel de cumplimiento establecidos por el add-on:

cumplir 100 % de las obligaciones mayores aplicables.

En la evaluación inicial se requiere cumplimiento mínimo del 70 % de las obligaciones menores; 75 % de cumplimiento para las auditorías de seguimiento y renovaciones.

En fincas familiares sin trabajadores: las obligaciones menores pueden tener no conformidades en la evaluación inicial; pero en auditorías posteriores se requiere cumplimiento total de las obligaciones menores aplicables.

La carta de conformidad solo se emite si hay un certificado válido de producción primaria GLOBALG.A.P. IFA (o equivalente) y evidencia de cumplimiento completo de los criterios de bienestar de trabajadores.

Si no se alcanza el nivel requerido o no se corrigen no conformidades, pueden aplicarse sanciones: suspensión, cancelación del uso de la carta de conformidad, etc.

En recertificaciones no anunciadas (cuando aplique), GRASP debe incluirse.

Tras la introducción de la lista de verificación en la base de datos GLOBALG.A.P., Kiwa España emite La carta de conformidad GRASP al productor. La carta de conformidad GRASP sólo puede emitirse en base a la información disponible en el momento en la base de datos GLOBALG.A.P. para ese GGN en particular. En el caso de la opción 2, esta carta de conformidad listará también todos los integrantes del grupo de productores incluidos en GRASP.

Particularidades del grupo de productores en evaluaciones GRASP

Todos los integrantes del grupo de productores (según la definición en el reglamento general IFA GLOBALG.A.P.) deben estar incluidos en el sistema interno de gestión de calidad (SGC) del grupo. Además, el 100% de productores incluidos en GLOBALG.A.P. IFA deberán ser certificados dentro del módulo GRASP. Las particularidades en caso de evaluaciones GRASP se describen en reglamento general GRASP.

Manipulación del producto

Donde se incluya la manipulación del producto en el alcance del certificado IFA, GRASP también cubrirá a los centros de manipulación del producto.

CLAUSULAS ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN TESCO NURTURE

La norma Tesco NURTURE es un requisito para los productores que suministran a Tesco con frutas y hortalizas frescas, que desde enero 2017 se incluye como un Add-on de GLOBALG.A.P. A efectos de planificación, gestión de base de datos, informe de auditoría, plazos de presentación de acciones correctivas y plazos de certificación, se seguirán los criterios marcados por el reglamento general de GLOBALG.A.P., en su última versión vigente.

Las particularidades a tener en cuenta del Add-on son las siguientes:

- Un productor para certificarse en Tesco Nurture, TN, tendrá que realizar la auditoría juntamente con la de GLOBALG.A.P.
- Se emitirá un certificado digital para GLOBALG.A.P. y para Nurture se enviará el justificante de la Base de datos.
- Para que la inspección TN pueda llevarse a cabo, el primary supplier debe enviar el "producer confirmation form" a oficina antes de la inspección. Así mismo, se deberán realizar todas las comprobaciones administrativas que están establecidas en las reglas generales NURTURE.
- Se utilizará una lista de chequeo, con puntos de control adicionales exclusivos para los clientes que certifiquen GLOBALG.A.P. junto con el Add-on de TN de forma combinada. Esta lista de chequeo y la lista completa de GLOBALG.A.P. estarán accesibles para los "primary suppliers" en la plataforma de GLOBALG.A.P. Las listas de productos fitosanitarios (PPPLs) las continuarán proporcionando los primary suppliers.
- El registro no se hará a través del primary supplier, se realiza en la base de GLOBALG.A.P., de modo que se utilizará el GGN y no el número de registro de TN, no siendo tampoco necesario rellenar el "audit request" ni esperar a que llegue el "allocation".

- Ya no podrán existir productores individuales de TN que formen parte de un grupo de productores GLOBALG.A.P. Tendrá que tomarse la decisión de que este productor tenga su propio certificado para ambos alcances o, que se integre completamente en el grupo.
- Si un grupo de productores GLOBALG.A.P. cuenta con un subgrupo de productores Nurture, el muestreo de GLOBALG.A.P. puede verse demasiado condicionado por ser necesario visitar productores del subgrupo de Tesco. Por tanto, en muchas ocasiones, habrá que aumentar el tamaño de muestra a visitar.
- Se podrá incluir a todos los productores de un grupo GLOBALG.A.P. opción 2 como proveedores de TN si el grupo lo considera oportuno, aunque, el único requisito extra será cumplir con el listado de productos autorizados y cumplir con las tasas correspondientes.
- Existirán tan solo tres niveles: oro, plata y pass, que estarán basados en el cumplimiento de GLOBALG.A.P. en el momento de la auditoría.
- En el caso de detección de no conformidades y tras el cierre de las mismas, el nivel siempre será el otorgado en el momento de la auditoría.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN GROW

Introducción al Add-on GROW

El alcance de este Add on aplica a todos los productores que cultivan frutas y hortalizas y estas son vendidas directamente o a través de sus proveedores a Albert Heijn y Delhaize.

Cabe destacar que el add-on se divide en 5 módulos:

- Módulo 1: Residuos
- Módulo 2: Control de higiene general
- Módulo 3: Higiene del producto
- Módulo 4: Higiene en la manipulación
- Módulo 5: Cuerpos extraños

y las evaluaciones de riesgos (documentos FORM01, FORM05a y FORM5b).

Además, hay que remarcar la obligatoriedad de realizar la inspección GROW siempre combinada con una inspección o auditoría IFA.

Documentos

El Add-on GROW para los productos frescos se basa en los siguientes documentos:

1. Reglas generales
2. Check list de la inspección
3. Anexos de los módulos del Add-on
4. Formularios:
 - a. FORM 01: Evaluación de riesgos para el control de residuos
 - b. FORM 05a: Evaluación de riesgos de cuerpos/sustancias extrañas
 - c. FORM 05b: Lista de verificación de cuerpos/sustancias extrañas

Un productor solo puede registrarse en la base de datos si se cumple con una de las dos posibilidades siguientes:

- Posibilidad 1: el productor (o proveedor) proporciona una copia documentada de un correo electrónico actual donde el proveedor de servicios confirma la solicitud de aplicar los módulos del Add-on de AH-DLL GROW.
- Posibilidad 2: el proveedor de servicios puede enviar un correo electrónico directamente al organismo de certificación (OC) para indicar que se solicita el Add-on de AH-DLL GROW para el productor.

Proceso de auditoría

El productor o proveedor serán auditados con la lista IFA de verificación completa. El Add-on de auditoría GROW para la opción 2 se ejecuta con la misma frecuencia y estructura que la auditoría opción 2 de GLOBALG.A.P. IFA.

Proceso de certificación

En el caso del Add-on GROW todos los requisitos son mayores y se requiere un cumplimiento del 100% en cada uno de los módulos para emitir el certificado de conformidad incluyendo la totalidad de los módulos.

Cierre de no conformidades y decisión de certificación

En GROW el nivel de cumplimiento se calcula en base a los porcentajes de cumplimiento el día de la inspección.

Para la toma de decisión, se dispone de veintiocho días desde el último día de la inspección. Una vez se ha tomado la decisión, se tiene que subir el acta de auditoría a la base de datos de GLOBALG.A.P.

TASAS GROW

OPCIÓN 1	30 €
OPCIÓN 2	250€ por grupo + 5€ por miembro del grupo

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN R4T

Introducción al Add-on R4T

El objetivo del Add-on es realizar una evaluación del estado del cultivo respecto al patógeno "*Fusarium oxysporum* f. sp. *cubense* – raza 4 tropical (R4T)" a través de las inspecciones de las fincas de banano.

Hay que remarcar la obligatoriedad de realizar la inspección R4T siempre combinada con una inspección o auditoría IFA.

Documentos

El Add-on R4T se basa en los siguientes documentos:

1. Check list de inspección

Proceso de auditoría

El productor o proveedor serán auditados con la lista de verificación completa. El Add-on de auditoría R4T para la opción 2 se ejecuta con la misma frecuencia y estructura que la auditoría opción 2 de GLOBALG.A.P. IFA.

Proceso de certificación

En el caso del Add-on R4T, el acta de inspección consta puntos Mayores y recomendaciones. Para la concesión de la carta de conformidad debe haber solventado el 100% de las desviaciones que afecten a los puntos denominados como mayores.

Cierre de no conformidades y decisión de certificación

El plazo para resolver los incumplimientos detectados es de veintiocho días en caso de auditorías de renovación, y de hasta tres meses en caso de auditorías de certificación iniciales. Si el envío de las acciones correctoras no se realiza en el plazo establecido, se procederá a la suspensión de la certificación durante el plazo que el comité de certificación de Kiwa España estipule y, transcurrido este periodo, a la cancelación de acuerdo a los procedimientos de Kiwa España y al reglamento general en su versión en vigor.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN SPRING

Introducción al Add-on SPRING

El Add-on SPRING es un módulo voluntario de la norma GLOBALG.A.P. para el aseguramiento Integrado de Fincas (IFA).

Documentos

El Add-on SPRING se basa en los siguientes documentos:

1. Principios y Criterios
2. Reglas generales

Inscripción del productor

El productor debe proporcionar el volumen de agua por hectárea.

Proceso de auditoría

El productor será auditado con el acta de auditoría IFA+SPRING vigente en el momento de la inspección. La auditoría SPRING debe realizarse junto con IFA, cuando el producto esté en producción o los productos en recolección. Solo se admite como excepción para las inspecciones iniciales que se pueda hacer la auditoría por separado o bien junto con una auditoría NA o de seguimiento. En este caso, la fecha de vencimiento de la carta de conformidad Spring que se emitirá será la misma que la del certificado IFA.

El Add-on de auditoría la opción 2 se ejecuta con la misma frecuencia y estructura que la auditoría opción 2 de GLOBALG.A.P. IFA.

Proceso de certificación

La auditoría debe abarcar todos los productos y procesos registrados bajo el ámbito de certificación. Dentro de los veintiocho días posteriores a la auditoría, presentar un plan de acciones correctivas con responsabilidades y plazos claramente definidos. Las acciones correctivas deberán implementarse antes de la auditoría de seguimiento.

Cierre de no conformidades y decisión de certificación

En todo caso se deben seguir las directrices indicadas en las reglas generales en su versión vigente, para el envío de las acciones correctoras y/o plan de acción. En función del nivel alcanzado se emitirá la carta de estado correspondiente.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN PLUS

Introducción al Add-on PLUS

Este Add on aplica para aquellos productores que sean proveedores de McDonalds.

Documentos

El Add-on PLUS se basa en los siguientes documentos:

1. Check list
2. Reglas generales

Inscripción del productor

El productor debe proporcionar a Kiwa el nombre y el correo electrónico del Suplier.

Proceso de auditoría

El productor o proveedor serán auditados junto con la lista IFA de verificación completa. El Add-on de auditoría PLUS para la opción 2 se ejecuta con la misma frecuencia y estructura que la auditoría opción 2 de GLOBALG.A.P. IFA.

Notificación de las no conformidades

Cuando se detecte una NC en módulo PLUS y/o una NC en la lista de verificación de IFA, el auditor enviará el Sanction Form al proveedor de McDonald's en un plazo máximo de dos días. En el caso de que las NC afecten a la seguridad alimentaria el Sanction Form será enviado el día que ha sido detectado.

Proceso de certificación

La auditoría debe abarcar todos los productos y procesos registrados bajo el ámbito de certificación. En el acta todos los puntos son mayores. Si fuera necesario, según el resultado de la inspección del Add on, tiene que haber un plan de acción consensuado con los proveedores.

El resultado del módulo no afecta al resultado de la auditoria IFA aunque se tienen que cumplir el 100% de los puntos para alcanzar la certificación. Una vez la decisión de certificación es positiva, se envía una carta de conformidad como evidencia de certificación.

TASAS PLUS

OPCIÓN 1	40 €
OPCIÓN 2	70€ por grupo+ 1€ por miembro del grupo

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN FSA (FARM SUSTAINABILITY ASSESSMENT)

Introducción al Add-on Farm Sustainability Assessment

La evaluación de la sostenibilidad agrícola (FSA) ha sido desarrollado por la plataforma de iniciativas de agricultura sostenible (Plataforma SAI) para permitir que las explotaciones y las empresas impulsen mejoras continuas relevantes y demostrables del desempeño social, ambiental y empresarial en la explotación a través de la colaboración en la cadena de suministro.

Documentos

El Add-on FSA se basa en los siguientes documentos:

- FSA Implementation Framework
- FSA Self-Assessment Questionnaire
- FSA Requirements for FSA Verification Bodies and Auditors
- FSA Audit Guide for Stand-Alone Farms
- FSA Audit Guide for Farm Management Groups
- FSA Audit Control Points and Criteria

Proceso de auditoría

A) Para la modalidad individual:

El Organismo de certificación debe llevar a cabo una evaluación de riesgos antes de cada auditoría.

El propósito de la evaluación de riesgos es respaldar las decisiones del auditor sobre la cantidad y el tipo de evidencia que se requiere que proporcione una explotación durante las Auditorías FSA. Esta evaluación de riesgos debe cubrir todas las temáticas cubiertas por la FSA. Debe incluir los riesgos asociados con el país/región de operación y los cultivos y métodos agrícolas específicos del alcance.

A continuación, se elaborará el plan de auditoría y durante ésta se comprobará el sistema de gestión de FSA y la conformidad de la auto evaluación interna del productor.

B) Para la modalidad de agrupación bajo un sistema de control:

El Organismo de certificación debe llevar a cabo una verificación previa a la auditoría para confirmar que el Sistema de gestión del grupo de productores cumple con los requisitos básicos de FSA antes de comenzar el proceso de auditoría. Debe ser una revisión documental basada en la información contenida en el Informe resumido de detección prioritaria (Priority Screening Summary Report), para confirmar que:

- la configuración del FMG cumple con los requisitos establecidos en el marco de implementación de FSA

- la membresía es apropiada para la declaración de nivel de rendimiento que se está solicitando (por ejemplo, en grupos de cultivos múltiples donde se pueden aplicar declaraciones diferentes a uno, algunos o todos los cultivos y granjas)

Si la revisión resulta satisfactoria, el Organismo de certificación deberá llevar a cabo una evaluación de riesgos antes de la auditoría.

El propósito de la evaluación de riesgos es respaldar las decisiones del auditor sobre la cantidad y el tipo de evidencia que se requiere que proporcione una explotación durante las Auditorías FSA. Esta evaluación de riesgos debe cubrir todas las temáticas cubiertas por la FSA.

A continuación, se elaborará el plan de auditoría y se elegirá una muestra de productores cuya auto evaluación interna será enviada al auditor y revisada por el mismo. El tamaño de la muestra está definido en el reglamento de la norma.

La auditoría on-site se llevará a cabo en un plazo de 3 meses desde el envío de las auto evaluaciones internas y constará de dos partes (sistema de control y evaluación de sitios de producción).

Notificación de las desviaciones

Las desviaciones se presentarán y comentarán durante la reunión de revisión de la auditoría on-site.

Una desviación es cualquier cambio en la respuesta de una en la Autoevaluación de auditoría que resulta de una auditoría de verificación de la FSA.

Una desviación a la baja es un cambio en la respuesta de sí (o n/a) a no. Una desviación hacia arriba es un cambio en la respuesta de no (o n/a) a sí.

En la reunión de revisión de la auditoría, el auditor y el agricultor deben acordar lo que se va a hacer a continuación.

- Si no se identifican desviaciones, se pueden validar los resultados y la puntuación de la autoevaluación interna.

- Si se identifican desviaciones hacia abajo o hacia arriba, el agricultor puede optar por:

- a. aceptar la puntuación sin más investigación.
- b. investigar y proporcionar evidencias adicionales para demostrar que la desviación no ocurrió. Si se han encontrado múltiples desviaciones, el agricultor puede decidir qué desviaciones elige investigar y cuáles elige aceptar.

Proceso de certificación

Si no se van a proporcionar evidencias adicionales y el productor acepta las desviaciones (en caso de que las hubiera) el auditor puede cerrar el proceso de verificación y continuar con la confirmación del nivel de rendimiento y la emisión de la carta de conformidad. Si se planifica alguna investigación, el proceso se explica a continuación.

Cierre de no conformidades y decisión de certificación

El propósito de esta investigación debe ser únicamente presentar evidencia adicional (por ejemplo, de un proveedor externo). **No se permiten acciones para corregir desviaciones en la Autoevaluación interna.** Se recomienda encarecidamente a los agricultores que lleven a cabo una evaluación interna de FSA y otras verificaciones antes de la auditoría, para asegurarse de que cumplen con el nivel de desempeño objetivo de FSA. Si un agricultor desea realizar acciones correctivas para mejorar su resultado, debe solicitar una nueva auditoría después de realizar los cambios, para obtener un nuevo puntaje verificado y nivel de desempeño.

El auditor debe determinar si la evidencia proporcionada es suficiente para respaldar el caso de que no se requiere (o se requiere, en el caso de una desviación hacia arriba) un cambio en el nivel de desempeño. Una vez realizado esto, el auditor deberá comprobar y confirmar la nueva puntuación y el Nivel de Desempeño obtenido. Se comunicará al productor durante la reunión de cierre de la auditoría de manera presencial u online en un plazo de 6 máximo de semanas después de la reunión de revisión de la auditoría que se realiza on-site.

En un máximo de 4 semanas después de la reunión de cierre se emitirá la carta de conformidad y será válida por 3 años como máximo.

Existen 3 niveles de desempeño que son Bronce (Bronze), Silver (plata) y oro (Gold). Cada productor obtendrá el nivel que se especifique en la autoevaluación interna, si resulta satisfactoria. En caso de existir desviaciones entre la autoevaluación interna y la auditoría externa, el nivel de desempeño de cada productor podrá verse modificado para adecuarse a los resultados de la auditoría externa.

El nivel de desempeño obtenido aparece en la carta de conformidad y establece el porcentaje del volumen producido por las granjas que se puede declarar en cada nivel de desempeño de FSA durante el período de validez de la carta de conformidad.

El porcentaje declarado se calcula directamente a partir de los niveles de desempeño obtenidos por cada finca en la autoevaluación interna. Nótese que aunque se aplica a los volúmenes producidos, se basa en el número de fincas en cada nivel, no en el volumen que representan.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN FSMA

Introducción al Add-on Food Safety Modernization Act (FSMA)

El Food Safety Modernization Act (FSMA) Produce Safety Rule (PSR) es un complemento voluntario que puede ser utilizado por cualquier productor dentro de los Estados Unidos, o cualquier productor que exporte actualmente o tenga planes futuros de exportar a los Estados Unidos con una certificación GLOBALG.A.P. Integrated Farm Assurance (IFA) o Produce Safety Assurance.

Proceso de auditoría

El productor será auditado con el acta de auditoría IFA+FSMA vigente en el momento de la inspección. La evaluación FSMA PSR debe realizarse en combinación con GLOBALG.A.P. IFA, cuando el producto esté en producción o los productos en recolección. Solo se admite como excepción; la primera evaluación FSMA PSR se puede realizar a mitad de ciclo de GLOBALG.A.P. siempre que se haga junto con la auditoría de seguimiento o auditoría No anunciada. Y se acoplará el ciclo del válido hasta al que le corresponda al IFA. Todas las evaluaciones posteriores deberán realizarse simultáneamente con la inspección IFA

Pueden ser certificados para este módulo los productores GLOBALG.A.P. opción 1 individual/multisitio, opción 1 con SGC y los grupos de productores opción 2. No se permite producción paralela o propiedad paralela. No es obligatorio certificar en el add-on FSMA todos los productos que se incluyen en el Add-on GLOBALG.A.P. IFA Plantas. Sin embargo, se deberán incluir todas las fincas, y en caso de una opción 2 todos los productores, que tengan y/o cultiven el producto objeto de la certificación bajo FSMA. Es decir, si se registra un producto bajo el add-on FSMA todas las zonas de producción de todos los productores (miembros de opción 2) deberán auditarse y certificarse bajo este add-on.

El Add-on FSMA se basa en los siguientes documentos:

1. Principios y criterios FSMA PSR
2. Reglas generales

El Add-on de auditoría la opción 2 se ejecuta con la misma frecuencia y estructura que la auditoría opción 2 de GLOBALG.A.P. IFA.

Proceso de certificación

La auditoría debe abarcar todos los productos y procesos registrados bajo el ámbito de certificación.

Se debe cumplir con el 100% de los puntos de control mayores para la obtención del certificado de conformidad. El resultado de la auditoria FSMA PSR no afectará al resultado de la auditoria GLOBALG.A.P. IFA.

Cierre de no conformidades y decisión de certificación

En todo caso se deben seguir las directrices indicadas en las reglas generales en su versión vigente, para el envío de las acciones correctoras.

Si el productor cumple con el 100% de las obligaciones mayores se emitirá el correspondiente certificado de conformidad.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN BIODIVERSIDAD

Introducción al add-on Biodiversidad

El Add-on Biodiversidad es un módulo voluntario de la norma GLOBALG.A.P. para el aseguramiento Integrado de Fincas (IFA).

Pueden ser certificados para este módulo los productores GLOBALG.A.P. opción 1 individual/multisito, opción 1 con SGC y los grupos de productores opción 2. Todos los productores certificados en IFA opción 2 tienen que ser incluidos en este add-on. Para las opciones 1 todas las fincas incluidas en IFA deben ser certificadas en Biodiversidad.

El Add-on Biodiversidad se basa en los siguientes documentos:

3. Principios y criterios
4. Reglas generales

Proceso de auditoría

El productor será auditado con el acta de auditoria IFA+Biodiversidad vigente en el momento de la inspección. La evaluación Biodiversidad debe realizarse en combinación con GLOBALG.A.P. IFA, cuando el producto esté en producción o los productos en recolección. Solo se admite como excepción; la primera evaluación Biodiversidad la cual, podrá llevarse a cabo en un momento diferente a la inspección IFA y se acoplará el ciclo del valido hasta al que le corresponda al IFA. Esta evaluación inicial podrá realizarse por separado o junto con una auditoria NA o de seguimiento. Sin embargo, todas las evaluaciones posteriores deberán realizarse simultáneamente con la inspección IFA.

El Add-on de auditoría la opción 2 se ejecuta con la misma frecuencia y estructura que la auditoría opción 2 de GLOBALG.A.P. IFA.

Proceso de certificación

La auditoría debe abarcar todos los productos y procesos registrados bajo el ámbito de certificación.

Dentro de los veintiocho días posteriores a la auditoría si no se cumple con el 100% de los cumplimientos menores el productor deberá presentar un plan de acciones correctivas con responsabilidades y plazos claramente definidos. Las acciones correctivas deberán implementarse antes de la auditoría posterior.

Cierre de no conformidades y decisión de certificación

En todo caso se deben seguir las directrices indicadas en las reglas generales en su versión vigente, para el envío de las acciones correctoras y/o plan de acción.

En función del nivel alcanzado se emitirá la carta de estado correspondiente.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE LOS PROCESOS DE CERTIFICACIÓN PARA IDA (Impact drive Approach)

Introducción al enfoque impulsado por el impacto para la sostenibilidad de las plantas v1.1

Conectado a un software consolidado de gestión agrícola, el Enfoque Impulsado por Impacto para la Sostenibilidad (IDA) apoya a los productores en la recopilación de datos de consumo de insumos y otras métricas agrícolas, y en la transformación de la información en registros que puedan seguir el progreso, guiar esfuerzos de optimización y demostrar credenciales en sostenibilidad.

Proceso de auditoría

Los productores deben compartir los datos de todos los indicadores al menos tres meses antes de la auditoría utilizando software aprobado de gestión agrícola. Luego pueden ser auditados para el add-on IDA aprobado por KIWA por GLOBALG.A.P., que debe ser el mismo que realiza la auditoría IFA.

La primera auditoría puede realizarse por separado, pero las auditorías posteriores deben realizarse junto con la auditoría anual de IFA (o un esquema equivalente).

Si la auditoría tiene éxito, el productor recibe una carta de conformidad válida por un año, que solo se mantiene si continúa presentando los datos mensualmente. KIWA debe subir el informe y garantizar la exactitud de los datos en los Sistemas IT GLOBALG.A.P. Los productores serán auditados anualmente como parte del proceso de renovación.

Los productores de la opción 1 de la opción 1 de GLOBALG.A.P., la opción 1 con QMS y la opción 2 pueden certificarse para este módulo. Se permite la producción paralela o la propiedad paralela.

No es obligatorio certificar en la IDA todos los productos incluidos en el Estándar de Plantas GLOBALG.A.P. IFA. Sin embargo, deben incluirse todas las granjas, y en el caso de una opción 2,

todos los productores que tengan o cultiven el producto sujeto a certificación bajo la IDA. Es decir, si un producto está registrado bajo la IDA, todas las áreas de producción de todos los productores (miembros de la opción 2) deben ser auditadas y certificadas bajo esta.

Si un producto está registrado bajo la IDA, todas las explotaciones agrícolas (y en la opción 2 todos los productores miembros) que produzcan ese producto deben registrarse y compartir los datos obligatorios de ese producto en todos sus centros de producción.

La IDA se basa en los siguientes documentos:

- Normas y reglamentos de la IDA V1.1. Las normas y reglamentos definen cómo debe implementarse un específico, desde el alcance de la certificación hasta los requisitos de auditoría para los organismos certificadores.
- Principios y criterios (P&C) de la IDA V 1. Principios y criterios son una lista completa de los requisitos para un estándar determinado.

Los requisitos fundamentales detallan cada uno un resultado que debe alcanzarse y las formas correspondientes en que se puede demostrar el cumplimiento.

La versión 1.1 para plantas* se lanzó el 13 de noviembre de 2023 y está combinada con IFA v6.

* Dado que el plugin IDA ya se había lanzado previamente en su versión 1 para flores y ornamentales, las regulaciones generales de IDA v1 siguen siendo aplicables en la versión 1.1; sin embargo, las listas de verificación correspondientes son las de la versión 1

Proceso de certificación

Los P&C se evalúan en dos niveles: Obligación Mayor y Recomendación. Para superar una auditoría CB, los productores deben cumplir al 100% de las obligaciones mayores.

Las acciones correctivas deben proponerse para todos los incumplimientos y presentarse al CB dentro del plazo especificado. Los incumplimientos deben ser verificados como corregidos y cumplidos por el CB antes de que se pueda emitir una carta de conformidad.

Para mantener una carta de conformidad válida, el productor debe seguir compartiendo datos de todas las métricas relevantes mensualmente. Si los datos no se comparten con GLOBALG.A.P. antes del día 25 del mes siguiente, el productor recibe una notificación de advertencia de su CB.

Tras la tercera notificación de advertencia, el producto se suspende hasta que se cierra la brecha en los datos.

Cierre de inconformidades y decisión de certificación

En cualquier caso, deben seguirse las directrices indicadas en las normas generales en su versión actual para la presentación de acciones correctivas. Si el productor cumple con el 100% de las obligaciones principales, se emitirá la correspondiente carta de conformidad.